



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

**PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF) EN LA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA RED MUNDIAL DE JUSTICIA ELECTORAL.**

Ciudad de México, 8 de mayo de 2017

**Señora Magistrada Janine M. Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;**

**Señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso,**

**Señor Magistrado José Luis Vargas Valdez;**

**Señoras y señores:**

Agradezco mucho a la señora Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la gentileza de invitarme a esta reunión que tiene el propósito de sentar las bases de la *Red Mundial de Justicia Electoral*, que permita —tal como se menciona en la *nota conceptual* que acompaña a la amable invitación que recibí—, vigorizar la gobernabilidad democrática global, a partir de la deliberación, el diseño y la recomendación de estrategias con perspectiva jurisdiccional a nivel nacional, regional y mundial, fomentando una comunicación de carácter dinámico, de alta participación en el intercambio de experiencias, mejores prácticas, opiniones consultivas y cualquier otra clase de apoyos que atiendan a las necesidades individuales o colectivas de sus miembros en esta materia.

Este encuentro preliminar, sentará las bases para la definición de los documentos básicos de la *Red Mundial*, que será formalmente constituida en noviembre próximo.

Como bien saben todos ustedes, el Preámbulo del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, reconoce que, con arreglo a la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas, y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

El artículo 23.1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, establece que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) *participar* en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) *votar y ser elegidos* en elecciones periódicas auténticas, realizadas



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) *tener acceso*, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Así, *los derechos políticos* permiten hacer efectivos los atributos por medio de los cuales la ciudadanía ejerce el poder político, que parte del presupuesto de autonomía de los individuos y que les permite participar en la esfera pública<sup>1</sup>. Por su parte, *la justicia electoral* garantiza que cada acto, procedimiento o resultado electoral se ajuste a lo dispuesto por la Constitución, los instrumentos internacionales y las leyes en la materia, a la vez que protege o restaura el goce de los derechos electorales, habilitando a toda persona —que considera que alguno de sus derechos electorales le ha sido violado— para presentar una impugnación, ser oída y que tal impugnación sea resuelta.

Coincido con lo que afirma el Instituto *IDEA Internacional*, en el sentido de que la justicia electoral representa la garantía final del cumplimiento del principio de elecciones libres, justas y auténticas, de acuerdo con lo establecido en el derecho electoral, y que coadyuva decisivamente a la estabilidad del sistema político y el cumplimiento del ordenamiento jurídico, por lo que contribuye a la gobernabilidad democrática<sup>2</sup>.

Para toda democracia, resulta fundamental contar con mecanismos e instituciones para la resolución de controversias electorales, dada la probabilidad de que surjan diferencias en el curso de una contienda electoral que puede, incluso, socavar la integridad del proceso y derivar en un conflicto social<sup>3</sup>.

En todo caso —como señala don José de Jesús Orozco Henríquez—, cabe destacar la tendencia contemporánea en el derecho comparado hacia la “judicialización” de los procedimientos electorales, con el objeto de que cualquier conflicto que surja, sea resuelto conforme a derecho y de acuerdo con los principios de constitucionalidad y legalidad (...) lo anterior no sólo respecto de los resultados electorales, sino de las controversias durante la etapa de preparación de la elección, e incluso, con motivo de procedimientos internos en los partidos políticos para seleccionar a sus dirigentes y candidatos a cargos de elección popular o para la imposición de sanciones a sus afiliados<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Cfr. de la Mata Pizaña, Felipe, *Control de convencionalidad de los derechos político-electorales del ciudadano*, México, Tirant lo Blanch, 2016, p. 580.

<sup>2</sup> Cfr. *Justicia electoral: el manual de IDEA Internacional*, Estocolmo, IDEA-TEPJF-IIJ-UNAM, 2013, p. 2.

<sup>3</sup> Así se reconoce en: Foro de las Comisiones Electorales de los Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), e Instituto Electoral de África Austral (EISA), *Principles for Election Management, Monitoring and Observation in the SADC Region*, Sudáfrica, EISA, 2004, p. 29.

<sup>4</sup> Cfr. Orozco Henríquez, J. Jesús, *Sistemas de Justicia Electoral en América Latina y estándares interamericanos sobre perspectiva de género*, en: [http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/CAPEL/II\\_encuentro\\_magistradas/pdf/ponencias/Panel%20II%20Jes%C3%BAs%20Orozco-Just.Elec.pdf](http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/CAPEL/II_encuentro_magistradas/pdf/ponencias/Panel%20II%20Jes%C3%BAs%20Orozco-Just.Elec.pdf), pp. 8-9, consultado el 4 de mayo de 2017.



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

En nuestro país, durante mucho tiempo persistió la autocalificación de las elecciones por las Cámaras mientras que la administración electoral estaba concentrada en el Poder Ejecutivo. Sin embargo, la posibilidad de incorporar al Poder Judicial en los procesos electorales ya había sido discutida en el siglo XIX por dos de nuestros juristas más eminentes: don José María Iglesias y don Ignacio Luis Vallarta. Al final, como es sabido, la tesis vencedora fue la de Vallarta, y el modelo de autocalificación de las elecciones fue fijado en el sistema mexicano. La Constitución de 1917 lo mantuvo, y por varios años el sistema quedó así<sup>5</sup>.

Finalmente, tras diversos ejercicios institucionales y normativos que, sin duda, contribuyeron en alguna medida, al diseño e implementación de la justicia electoral mexicana actual, en 1996 fue creado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cuya mera existencia llenó una laguna que durante muchos años se generó ante la imposibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la defensa de los derechos políticos. Esta instancia suprema de impartición de justicia electoral se ha ido consolidando en el entramado institucional de México, y ha coadyuvado, en su —ya no tan joven, pero muy fructífera existencia—, a la consolidación de la cultura democrática, y a la legalidad, a la equidad, a la imparcialidad, a la objetividad, a la máxima publicidad, a la integridad y, especialmente, a la certeza jurídica como tribunal de última instancia, al ser sus sentencias definitivas e inatacables, como dispone nuestra Constitución.

Así, ratifico lo que afirmé en la *Sesión Pública Conjunta Solemne* del 25 de octubre de 2016: *“La encomiable labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha estado comprometida con la protección efectiva de los derechos político-electorales de los ciudadanos para potenciar su ejercicio, y la postulación de los derechos humanos, como principio rector del orden jurídico, influyendo de manera relevante a la observancia irrestricta del principio de equidad a nivel nacional, de tal forma que ha ido ganando una multiplicidad de espacios de credibilidad, logrando consolidarse también como un órgano indispensable para la preservación del sano desenvolvimiento democrático [y]...a lo largo de su historia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha desempeñado, y está llamado a desempeñar un papel indeclinable para la defensa de la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal. Ello no puede ni debe cambiar, ese es su destino, esa es su tarea. Como bien dijo el Benemérito de las Américas: “La democracia es el destino de la humanidad; la libertad, su brazo indestructible”<sup>6</sup>.*

<sup>5</sup> Cfr. Salgado, Eneida D. *Administración de las elecciones y jurisdicción electoral: un análisis del modelo mexicano y una crítica a la opción brasilera*, México, IJ-UNAM, 2016, p. 151.

<sup>6</sup> Palabras en la Sesión Pública Conjunta Solemne de los Plenos de la SCJN, CJF y TEPJF, el 25 de octubre de 2016.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Como resultado de su dinamismo en la búsqueda de espacios de mayor participación y colaboración en el ámbito internacional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha tenido la excelente iniciativa de convocar a Tribunales Electorales, Cortes Supremas y Constitucionales, y otras instituciones afines, con el objeto de crear una *Red* que permita ofrecer un espacio para la reflexión especializada y transversal sobre los principales dilemas normativos, teóricos y prácticos que hoy enfrentan los órganos responsables de garantizar y hacer valer la justicia electoral y el Estado de Derecho en materia democrática.

Por ello, reitero mi reconocimiento a este alto tribunal electoral, y a todos sus integrantes por haber puesto las bases sobre las que se edificará, a partir de noviembre próximo, la *Red Mundial de Justicia Electoral*, a la que auguro los mejores resultados.

Muchas gracias.

